

ENTRADA R.S.J., E. y C.
 No LP 12343/18



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALÁ Laura Alejandra - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº19 - LA PLATA
Carátula: MATIJEVICH ANTONIA FLORA S/ SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa: 142355
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 26 oct 2018
Firmado y Notificado por: Maria Alicia Alvarez del Valle. maria.alvarezdelvalle@pjba.gov.ar. 26/10/2018 13:30:45 ---
 Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Maria Alicia Alvarez del Valle. maria.alvarezdelvalle@pjba.gov.ar. 26/10/2018 13:30:29 ---
 Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 26 DE OCTUBRE DE 2018.

Registro General de Subastas Judiciales de la

Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.

LCALA@SCBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Civil y Comercial nº19 departamental, a fin de informarle que en los autos caratulados "MATIJEVICH ANTONIA FLORA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Exp. 142355 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco se ha decretado venta pública en subasta electrónica, al mejor postor, del 100 % de los inmuebles: Matrícula (025) 35.466, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. N; Manz. 60; Parc. 27; Partida 35.117 de Lanús y Folio 501/33 Circ. I, Sec; N; Manz. 60; Parc. 28; Partida 35.118 de Lanús -antes Avellaneda- con **base en la suma de \$3.420.927,00** es decir de las 2/3 partes de las valuaciones fiscales obrantes a fs.435 y 436 (\$ 5.131.390,00 -\$3.857.259,00 y 1.274.131,00), habiendo sido designado para su intervención el Martillero OCAMPO FAVIO RENÉ, D.N.I. 22.763.118.

Se transcribe el proveído que ordena la presente: "La Plata, 25 DE OCTUBRE DE 2018..... **AUTOS Y VISTOS:** De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos y de los autos sucesorios de **Beermann Enrique Alberto**, cónyuge premuerto de la aquí causante (**expte.139.141**), con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts.558, 559, CPCC.), decrétase la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor, del 100 % de los inmuebles a que se refieren los informes de dominio que obran a fs.431/433 y 434, Matrícula (025) 35.466, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. N; Manz. 60; Parc. 27; Partida 35.117 de Lanús y Folio 501/33 Circ. I, Sec; N; Manz. 60; Parc. 28; Partida 35.118 de Lanús -antes Avellaneda- con **base en**

la suma de \$3.420.927,00 es decir de las 2/3 partes de las valuaciones fiscales obrantes a fs.435 y 436 (\$ 5.131.390,00 -\$3.857.259,00 y 1.274.131,00), por intermedio del martillero Ocampo Favio René que fuese desinsaculado oportunamente en autos, -ver aceptación de cargo de fs. 289-, al que se le **deberá notificar el presente en su domicilio constituido físicamente.** "Fdo. María Cecilia Tanco. Jueza.

Se solicita confirmación de recepción del presente.

Saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 32YP8D



Recibido por vía electrónica con fecha 29/10/2018 a las horas. Conste.

29/10/2018

Datos del Expediente

Carátula: MATIJEVICH ANTONIA FLORA S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 19/02/2010 **Nº de Receptoría:** LP - 3398 - 2010 **Nº de Expediente:** 142355

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (234900256018558030)

Observación SUBASTA SE ORDENA

Funcionario Firmante 25/10/2018 14:03:51 - TANCO Maria Cecilia (maria.tanco@pjba.gov.ar) -

Resolución - Nro. de Registro 552

Resolución - Folio 1356

Tipo de Resolución No Informado

Día de Firma 25

Fecha del Sistema (de Mes de Año) de Octubre de 2018

Firmado por MARIA CECILIA TANCO

25/10/2018 14:03:52 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MATIJEVICH ANTONIA FLORA S/ SUCESION AB-INTESTATO 142355

Reg. (I)

La Plata, 25 DE OCTUBRE DE 2018.

Más allá de lo peticionado y en función del estado de las actuaciones y en uso de las facultades establecidas en el art.36 inc.4 del C.P.C.C., convócase a los herederos para que **comparezcan personalmente** con sus letrados -apoderados o patrocinantes- a la audiencia del **día 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 9.30hs.** Se les hace saber que la audiencia será llevada adelante **en forma personal por la Infrascripta**, con fines conciliatorios. **NOTIFIQUESE** por cédula por Secretaría al último domicilio constituido por los herederos, ya sea electrónico o físico, esto mentando que la excepción es procedente para viabilizar la celebración de la audiencia.

A la presentación electrónica de fs.430 y su concordante en formato papel de fs.468:
AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos y de los autos sucesorios de **Beermann Enrique Alberto**, cónyuge premuerto de la aquí causante (**expte.139.141**), con citación de los Sres. Jueces embargantes e

29/10/2018

inhibientes -en caso que los hubiere- (arts.558, 559, CPCC.), decretase la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor, del 100 % de los inmuebles a que se refieren los informes de dominio que obran a fs.431/433 y 434, Matrícula (025) 35.466, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. N; Manz. 60; Parc. 27; Partida 35.117 de Lanús y Folio 501/33 Circ. I, Sec; N; Manz. 60; Parc. 28; Partida 35.118 de Lanús -antes Avellaneda- con **base en la suma de \$3.420.927,00** es decir de las 2/3 partes de las valuaciones fiscales obrantes a fs.435 y 436 (\$ 5.131.390,00 - \$3.857.259,00 y 1.274.131,00), por intermedio del martillero Ocampo Favio René que fuese desinsaculado oportunamente en autos, -ver aceptación de cargo de fs. 289-, al que se le **deberá notificar el presente en su domicilio constituido físicamente.**

Como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art.52, inc.a ap.5to. de la ley 10.973 (art.34 inc.5to. ap.b CPCC, art.52 inc.a, ap.15e inc.b, ap.11 ley 10.973).

APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art.22, 3er. Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

MANDAMIENTO DE CONSTATAción: Encontrándose diligenciados sendos mandamientos a fs.392 y fs.419, de los que surge la ocupación de los bienes a subastar por parte de los herederos Enrique Jorge (Carlos Gardel n°1637) y María Teresa (Carlos Gardel N°1631), deviene improcedente en este estado el libramiento de nuevos mandamientos (arts.558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.).

TITULO DE PROPIEDAD: Intímase a los herederos, para que dentro del tercer día de notificados acompañen primer testimonio del distracto de donación efectuado por escritur an°1086 del 30/10/2000 por el escribano Narosky y que surge del asiento a)3) del inmueble Mat.025-35466 - fs.433, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio (art.570 CPCC.).

DIFUSION DE LA SUBASTA: a) **Publicidad edictal:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el **Boletín Judicial y diario "Lanús al Día"** de Lanús Oeste. Además de

29/10/2018

los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo de cada heredero, salvo que la totalidad de los declarados hubiesen prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (arg. art.575 in fine CPCC.).

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a *posteriori* del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo CPCC; art 39 Ac 3604/12)

CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts.3879 inc.1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

ACTA DE ADJUDICACION: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día **21 de FEBRERO de 2019 a las 11,00 horas**, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3, 38, Ac.3604/12).

La retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación y asimismo los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) de las dos

29/10/2018

terceras partes (2/3) de la tasación del inmueble para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martilero y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art.323 del CPCC (art.34 inc.5° del CPCC).

Se hace saber a las partes de autos, al Martilero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

RESERVENSE las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

Toda vez que la presente sucesión se encuentra vinculada con la de Beelmann Enrique Alberto, cónyuge premuerto de la aquí causante, y dado que ambos son titulares de los bienes a subastar, colóquese nota en la referida sucesión que corre por cuerda (expte.139.141).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE *ministerio legis.*

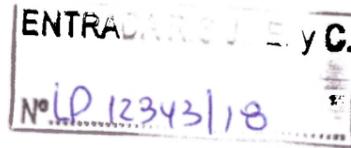
(A)

María Cecilia Tanco JUEZA El presente ha sido firmado digitalmente

(arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Imprimir ^



9

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Eleonora Laura Breckon - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA
Carátula: MATIJEVICH ANTONIA FLORA S/ SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa: 142355
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: CAL? LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 28 nov 2018
Firmado y Notificado por: ARCA Leandro Daniel. leandro.arca@pjba.gov.ar. 28/11/2018 13:49:03 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: ARCA Leandro Daniel. leandro.arca@pjba.gov.ar. 28/11/2018 13:13:16 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

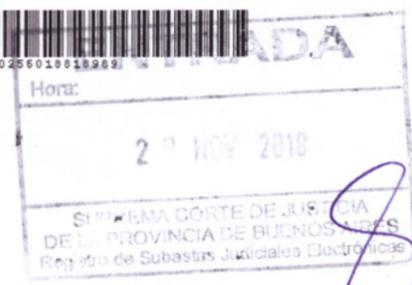
**Registro General de Subastas Judiciales de la
 Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.
 LCALA@SCBA.GOV.AR**

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 departamental. en los autos caratulados "MATIJEVICH ANTONIA FLORA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Exp. 142355 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco a fin de informarle que conforme emana del proveído de fecha 23 de noviembre de 2018, el perito martillero interviniente ha fijado fecha de subasta, la que comenzará el día 25 de marzo de 2019 a las 10,00 hs., finalizando la puja el día 09 de Abril de 2019 a las 10,00 hs., con visita al inmueble a subastar el día 15 de marzo de 2019 de 10 a 12 hs.

Saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: Z8X192



10

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALÁ LAURA ALEJANDRA - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº19 - LA PLATA
Carátula: MATIJEVICH ANTONIA FLORA S/ SUCESION AB-INTESTATO
Número de causa: 142355
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: CAL? LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 27 dec 2018
Firmado y Notificado por: ARCA Leandro Daniel. leandro.arca@pjba.gov.ar. 27/12/2018 09:03:12 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: ARCA Leandro Daniel. leandro.arca@pjba.gov.ar. 20/12/2018 13:45:24 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

**Registro General de Subastas Judiciales de la
Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.
LCALA@SCBA.GOV.AR**

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial nº19 departamental, a fin de informarle que en los autos caratulados "MATIJEVICH ANTONIA FLORA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Exp. 142355 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco se han dispuesto nuevas fechas de visita en los inmuebles a subastarse (Matrícula (025) 35.466, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. N; Manz. 60; Parc. 27; Partida 35.117 de Lanús y Folio 501/33 Circ. I, Sec; N; Manz. 60; Parc. 28; Partida 35.118 de Lanús -antes Avellaneda-).

Se transcribe el proveído que ordena la presente: "La Plata, 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

A la presentación electrónica (244500256018907084): Téngase presente la nueva fecha de visita al inmueble a subastar fijada por el martillero interviniente, a sugerencia de la Secretaría de Subastas conforme lo indica en el punto 1, la que será el día **12 de marzo de 2019 de 10 a 12 hs.** y finalizando la misma el **día 8 de abril de 2019 a las 10.00 hs.**, hágase saber en la publicidad edictal correspondiente. Notifíquese a los herederos mediante cédula electrónica y dispónese la excepción prevista en el artículo 1º del Anexo I del Ac. 3845/17 SCBA, debiendo notificarse de ello a la coheredera Belmann María Teresa por medio de cédula en formato papel en el domicilio físico constituido por no haber constituido domicilio electrónico y con transcripción de la presente.

Asimismo hágase saber lo aquí dispuesto al Registro Público de Subastas mediante oficio electrónico que se libraré por

Líbrese el oficio solicitado en el punto 3 del escrito en vista."Fdo. Dra. María Cecilia Tanco JUEZA El presente ha sido firmado digitalmente (arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

Saludo a V.S. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Z5HD12



Recibido por vía electrónica con fecha 21/12/18 a las 12:00 horas Cor.